

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que se recibieron respuestas por parte de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA respecto del requerimiento que les fuere comunicado mediante el oficio número 1463 noviembre 27 de 2023 (Archivos 055, 056 y 057 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 12 de febrero de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado : 630014003007-2023-00158-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, de acuerdo a lo informado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, y al tenor del artículo 317 del C.G. del Proceso, dispone requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión, se sirva realizar todas las gestiones antes las entidades «Fogafín y/o a Banco Agrario y/o a BBVA Colombia y/o a Davivienda y/o a Beneficiaria 1, y/o a Beneficiaria 2, para que le brinden información acerca de la hipoteca constituidas obre el inmueble de su interés y si procede o no el levantamiento de dicho gravamen». Lo anterior, so pena de decretar el desistimiento tácito de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

La anterior providencia se notificó por fijación en el estado número 023 de febrero 13 de 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b933c838b22dbd2961ebce39814be42f8b1a0d7f77c2194b5c05797cf38a39**

Documento generado en 11/02/2024 09:58:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>